Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE

INTERLOCUTORIO Nº. - 380 -

RADICADO 76-736-31-84-001 2020-00076-00
NOMBRAMIENTO DE CURADOR Y/O GUARDADOR
Demandante: EUDELY FLOREZ
Demandado: MARTHA LILIANA RODRÍGUEZ HENAO

Sevilla Valle, agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del asunto de la referencia, emplazados los parientes de la NNA **NSAR** sin que comparecieran; procede nombrarles Curador Ad Litem, y en tal sentido se pronuncia el Despacho.

Por lo manifestado, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,

RESUELVE:

1. **NOMBRAR** en calidad de **Curador Ad Litem, de los parientes de la NNA SNAR**, al abogado, **Dr. ALEJANDRO JIMÉNEZ OSPINA**, a quien una vez aceptado el cargo se le notificará la solicitud de este trámite. Como gastos de Curaduría se fija la suma de **$200.000,oo** que deberá ser cancelada por la parte interesada.

3. **ADVERTIR** a todos los intervinientes, el cumplimiento del deber de suministrar a la autoridad judicial competente y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o tramite y enviar a través de éstos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, ***simultáneamente*** con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (Decreto 806 / 2020, artículo 3 y Código General del Proceso, artículo 78 numeral 14).

4. **UNA VEZ** cumplidas las actuaciones previstas en el Código General del Proceso, artículo 579, numeral 1, se procederá conforme al numeral 2 de la misma norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HAZAEL PRADO ALZATE
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
NOTIFICACIÓN POR ESTADO EN LA PAGINA WEB DEL DESPACHO

Estado Nº 043 Fecha: 06 AGO 2021

Providencia de Fecha. 05 AGO 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Sevilla Valle
EJECUTORIA

Hoy _____ a las 4:00 p.m. hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado Nº_____, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario

/ fpo; 4-ago.-21; 10:55